



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Jueves, 15 de enero de 1970

Núm. 11

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

ES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

ones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediata
BOLETIN OFICIAL
tumbre, dond

Los señores
dad, de consi-
damente para su
semestre.

y Secretarios reciban este
emplar en el sitio de cos-
del siguiente.

más estrecha responsabili-
LETIN, coleccionados ordena-
de cada

RECTIFICACION. — Para general conocimiento y a los debidos efectos se hace saber que al "Boletín Oficial" de esta provincia del martes 13 de enero del corriente año le corresponde el número 9 de orden, y no el 8, que figuraba en el mismo.

SECCION CUARTA

Núm. 116

Delegación de Hacienda

SECCION DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO

Herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticias del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado puede, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración general o local, verbalmente o por escrito, sin que su manifestación pueda derivar obligaciones a su cargo ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el 10 por 100 del caudal líquido los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el artículo 18 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964 y prueben documentalmente:

a) El fallecimiento intestado del causante.

b) El municipio en que se hallaba domiciliado.

c) La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte.

d) La inexistencia de herederos legítimos.

e) Los bienes dejados a su fallecimiento por el causante, precisando, si fuera posible, su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que en el ejercicio de su función, o privadamente, tengan noticias del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.º del Reglamento de 23 de junio de 1928) que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva.

En su propio interés las Instituciones de beneficencia, instrucción, acción social patronal o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias (a tenor a lo dispuesto en el artículo 956 del C. c.), también deben contribuir al deseubrimiento de herencias vacantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en circular de 16 de enero de 1962.

Zaragoza, 8 de enero de 1970. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 108

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1 de 1970 promovido por don Cristóbal Covantes Picó, representado por el Procurador señor Juste, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fecha 22 de octubre de 1968, en la que se fija la indemnización por desalojo del local sito en calle Ramón y Cajal, 51, de ésta, dedicado a tienda y taller confección, del que el recurrente era arrendatario, expropiado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, siendo beneficiaria la Asociación Administrativa Urbánística del Plan San Ildefonso; y contra la denegación tácita del recurso de reposición presentado en 10 de enero de 1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de enero de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

Núm. 109

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 2 de 1970 promovido por don Cristóbal Covantes Picó, representado por el Procurador señor Juste, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fecha 22 de octubre de 1968, en la que se fija la indemnización por desalojo del local sito en calle Ramón y Cajal, 55, de ésta, dedicado a venta de tejidos, del que el recurrente era arrendatario, expropiado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, siendo beneficiaria la Asociación Administrativa Urbanística del Plan San Ildefonso, y contra la denegación tácita del recurso de reposición presentado en 10 de enero de 1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de enero de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

Núm. 117

Delegación Provincial
del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Se hace saber que por renuncia del interesado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170, apartado 3.º, y 172 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

"Zaragozana", número 2.334, de 172 pertenencias de mineral de caolín, sito en el término municipal de Las Cuernas, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Es-

tas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza.

Zaragoza, 8 de enero de 1970. — El Delegado provincial: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero Aladrén.

Núm. 126

Distrito Forestal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de los montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 13 de diciembre se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte "La Sierra", número 94 del citado Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Atea, del Ayuntamiento de Atea, que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son las siguientes:

Límites:

Norte, con propiedades particulares de Atea.

Este, con término municipal de Orcajo de la Sierra.

Sur, con término municipal de Cubel.

Oeste, con término municipal de Aceved.

Superficie pública: 820 hectáreas.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura (avenida Calvo Sotelo, número 11), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1969. El Ingeniero Jefe, José-Manuel Arias.

Núm. 113

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-253 de 1969,

seguidos a instancia de Angel Galindo Salvador, contra José Pascual Lucea, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina calculadora eléctrica, divisuma, marca "Hispano-Olivetti", número 210746. Valorada en 6.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 31 de enero, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José Pascual Lucea, en Zaragoza (calle Don Pedro de Luna, número 28), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1969. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 127

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos 197 de 1969, seguidos contra don Pablo Cortés, se sacan a segunda pública subasta:

Una máquina de coser industrial, marca "Alfa", número C-1588, con motor eléctrico acoplado, marca "Edon", de 1/6 CV, número 11367. Valorada en 6.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 31 de enero, a las doce de su mañana, no admitiéndose postura que no cubran el 50 por 100 de la tasación y debiendo depositar previamente los licitadores el 10 por 100 de la misma.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1969, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto extraordinario

62. Langa del Castillo

Arbitrio provincial sobre rodaje

82. Talamantes

Padrón de beneficencia

83. Villanueva de Huerva

Rectificación del padrón de habitantes

61. Fuendejalón

82. Talamantes

83. Villanueva de Huerva

118. Velilla de Ebro

Núm. 119

CALATAYUD

Concurso aprovechamiento de basuras

De conformidad a lo acordado por el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión de 25 de noviembre último, se convoca concurso para el aprovechamiento de basuras y residuos procedentes del servicio municipal de recogida y limpieza, a cuyo efecto queda expuesto al público por plazo de ocho días, para reclamaciones, el acuerdo y pliego de condiciones aprobado. La subasta que se verificará seguidamente, caso de no producirse reclamaciones, se atenderá a las siguientes bases:

1. Objeto. — El presente concurso tiene por objeto el aprovechamiento enunciado en el párrafo precedente, por plazo de cuatro años, si bien al término del segundo año natural podrá rescindirse libremente por cada una de las partes, advirtiéndolo con más de tres meses de antelación a la otra, sin derecho a resarcimiento ni indemnización alguna.

2. El plazo de presentación de pliegos será de veinte días, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, salvo que se produjeran reclamaciones al acuerdo y pliego de condiciones.

3. La cantidad mínima que podrá ofrecerse por dicho aprovechamiento será de 20.000 pesetas anuales.

4. Las proposiciones se escribirán conforme al modelo que se inserta al final del presente y podrán presentarse en la Oficialía Mayor de la Secretaría general de esta Corporación, durante las horas hábiles de oficina, bajo pliego cerrado, al que se acompañará resguardo de haber constituido el depósito provisional.

5. El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil después del que se señala como límite para su presentación, y acto seguido, sin hacer adjudicación de carácter provisional, se pasará a los servicios técnicos del municipio para su dictamen, y efectuado éste dictaminará la Comisión de Hacienda.

6. Transcurridos los plazos reglamentarios, el Ayuntamiento Pleno resolverá al concurso discrecionalmente, o lo declarará desierto.

7. La fianza provisional se fija en la cantidad de 2.400 pesetas, y la fianza definitiva, el importe de un trimestre.

8. El importe del aprovechamiento se abonará por trimestres anticipados, en la Depositaria de Fondos municipales, de los días 1 al 10 del mes en que comience cada trimestre natural.

9. Una vez efectuada la adjudicación del concurso se procederá a la celebración del contrato, que contendrá obligatoriamente las cláusulas que figuren en el pliego de condiciones aprobado por esta Excm. Corporación.

10. Modelo de proposición. — Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido el de de, en, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud para el aprovechamiento de basuras y residuos de limpieza, que acepta en todas sus partes y a cuyo cumplimiento se obliga en caso de adjudicación a su favor, concurre al mismo ofreciendo las siguientes condiciones: (se expresarán las que desee y, además, el lugar, situación, descripción y condiciones del terreno o almacén para basuras y residuos, formas de tratamiento y demás que mejor conduzcan al conocimiento de ellos, así como si es de su propiedad o condiciones en que lo tiene arrendado u obtenida

la promesa de ello), y ofrece satisfacer por ello la cantidad de (en letra) pesetas al año por dicho aprovechamiento.

(Fecha, y firma del proponente).

Calatayud, 30 de diciembre de 1969.
El Alcalde, Salvador Ibarra.

Núm. 121

EL FRASNO

En sesión celebrada el día 30 del mes actual, la Corporación en Pleno tomó el acuerdo de fusión a este municipio del de Inogés.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones que los vecinos tengan por conveniente.

El Frasnó, 31 de diciembre de 1969.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 120

PINA DE EBRO

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para la construcción de cincuenta y cinco nichos en el cementerio municipal de esta villa, bajo el tipo de licitación en baja de 85.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Puede examinarse en la Secretaría municipal, durante horas de oficina, hasta la apertura de plicas.

Garantías: Se exige garantía provisional del 3 por 100 y la definitiva del 6 por 100.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Apertura de plicas: Se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Pina de Ebro, 20 de diciembre de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, provincia de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de cincuenta y cinco nichos en el cementerio municipal de esta villa, con sujeción estricta a la memoria redactada por el señor Maestro albañil y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, (en letra) céntimos o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas céntimos.

Es adjunto resguardo de haber constituido la cantidad de (en letra) pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Pina de Ebro, de de 19.....

(Firma del proponente).

Núm. 133

UTEBO

Por acuerdo de esta Corporación que presido, y a tenor de lo dispuesto por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, disposición transitoria segunda, y artículo 785 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por término reglamentario, el inventario general del patrimonio de este Ayuntamiento, comprensivo del conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenecen, pudiendo el que se considere perjudicado presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días.

Utebo, 5 de enero de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 90

MARTINEZ SOLANAS (Enrique), de 30 años, hijo de Isidoro y Gregoria, natural de Zaragoza, casado, pintor-decorador, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá por ante el Juzgado especial de vagos y maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 120 de 1969, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

Núm. 114

CALZOLARI (Camillo), de 49 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Venecia, natural de Milano, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado comarcal de Calatayud para que haga efectivo el importe de la tasación de costas que le afecta en el juicio verbal de faltas número 114 del presente año, excepto la indemnización que le corresponde percibir al perjudicado Félix Rubio Sierra, por haber sido entregada por la Compañía "L'Asicuratrice Italiana", así como la presentación del carnet de conducir, para su retención de un mes, y otros.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 99

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 286 de 1969, instados por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Tagrisa", contra don Juan Fernando Ochoa Puyoles, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 6 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un tocadiscos "Philips"; valorado en valorado en 3.200 pesetas.

Un tresillo en paño verde, compuesto de sofá y dos sillones; valorado en pesetas 1.500.

Un tocadiscos "Philips"; valorado en 1.800 pesetas.

Cocina de gas ciudad, "Benavent", de dos fuegos y horno; valorada en pesetas 3.000.

Un comedor compuesto de mesa rectangular, dos armarios-aparadores, cinco sillas, dos sillones, todo en madera, con asientos de paño y un cuadro de 1 x 0'60 metros, representando la Santa Cena, en relieve; valorado en 3.100 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 150 pesetas |
| Semestre | 280 " |
| Año | 500 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 450 " |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones